## MINISTERIO DE FOMENTO

## AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

**1566.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 07014 MAVI MATER. DE CONSTRUCCIÓN, S.L., se adeuda a este organismo la cantidad de 188,95 € que corresponde a la Tarifa de Concierto de Camiones y Plataformas.

Numero de Factura			Concepto		Importe
М	13	00038	TS	Tarifa de Concierto de Camiones y Plataformas	188,95 €

TOTAL......188,95 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 07014 MAVI MATER. DE CONSTRUCCIÓN, S.L., hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Concierto de Camiones y Plataformas.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cúalquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DEPÓSITO DE ESTATUTOS EXPEDIENTE: 52/114 ANUNCIO

**1567.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de Abril, ya los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos de la asociación, denominada: "ASOCIACIÓN DE EMPRESAS ESTIBADORAS Y DE GESTIÓN DE ESTIBADORES PORTUARIOS DEL PUERTO DE MELILLA" cuyo ámbito es: Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo los miembros de la Junta Directiva, D. José Luis Martínez Lázaro, D. José Manuel Vargas Santiago y D.ª Macarena López Martínez.

Melilla, a 01 de julio de 2014.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración.

Antonia Basante Ortiz.